

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00368

Se acepta la renuncia del poder conferido a la sociedad que representaba los intereses de los demandados **MARÍA DEL PILAR PRIETO ROJAS** y **EDGAR MONTENEGRO AMAYA**¹, conforme lo señala el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que el mismo culminó 5 días después de presentado el memorial.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 74
fijado el 16 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64144f6a43b456f131bd7602d593ed13cabb2b772e87d83606ecb6a20568ec83**

Documento generado en 15/06/2023 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 041 del cuaderno principal.